

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pararán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales a 50 idem línea. En los de preñadas a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Junio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular número 58

No habiendo remitido a este Gobierno los Alcaldes que a continuación se expresan las propuestas para el nombramiento de las Juntas Locales de Sanidad, cuyo servicio se ordenó en la circular de este Centro publicada en el BOLETIN OFICIAL de 19 de Mayo último; he acordado significar a los señores Alcaldes indicados que si en plazo de tercero día no remiten las expresadas propuestas les impondré el máximo de la multa que señala el artículo 146 de la Ley municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Santander 28 de Junio de 1899.

El Gobernador,

CARLOS GONZALEZ ROTHVOSS,

Alcaldes que se citan

- De Tudanca
- » Los Tojos
- » Villaverde de Trucios
- » Colindres.

- » Cillorigo
- » Potes
- » Pasaguero
- » Tresviso
- » Ramales
- » Ruesga
- » Campó de Yuso
- » Pesquera
- » Santiurde de Reinosa
- » San Miguel de Aguayo
- » Valdeprado
- » Alfoz de Lloredo
- » Lamasón
- » Peñarrubia
- » Ruiloba
- » Val de San Vicente
- » Argoños
- » Bareyo
- » Bárcena de Cicero
- » Escalante
- » Riotuerto
- » Rivamontan al Mar
- » Rivamontan al Monte
- » Solórzano
- » Miengo
- » Suances
- » San Felices de Buelna
- » Cestañeda
- » Corvera
- » Luena
- » Saro
- » Selaya
- » San Roque de Riomiera
- » Piélagos
- » Santa Cruz de Bezana
- » Villaescusa

Jefatura de Obras públicas

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Carreteras

Examinado el expediente de expropiación de los terrenos que es nece-

sario ocupar en el termino municipal de San Pedro del Romeral para la construcción de los trozos 4.º y 5.º de la segunda sección de la carretera de tercer orden de Peñas Pardas a Selaya.

Resultando que anunciada la relación de los propietarios en el BOLETIN OFICIAL por el término de 20 días, no se presentó reclamación alguna y que al expediente se le ha dado la tramitación legal, y teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión provincial, el señor Gobernador civil de la provincia, usando de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Ley de expropiación forzosa y 25 de su Reglamento, ha dispuesto con fecha 27 del actual declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos y prevenir a los interesados que en el plazo de 8 días, a contar del siguiente de la notificación, comparezcan ante la Alcaldía del citado Ayuntamiento a designar perito que les represente en las operaciones de tasación que se deriven del expediente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el artículo 32 de citado Reglamento, y en el caso de no acreditarlo ó en el que transcurrido el plazo sin hacer el nombramiento se entenderá que se conforma con el nombrado por la Administración.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente anuncio.

Santander 28 de Junio de 1899.
—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Impuesto de Minas

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

CUARTO TRIMESTRE DE 1898-99

RELACION que en virtud de lo que preceptúa el art. 3.º de la Ley de 25 de Julio de 1883 y 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, base del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera y de lo prevenido por la Dirección general de Contribuciones en circular de 29 de Agosto del expresado año, forma esta Administración, de acuerdo con el Ingeniero Jefe del ramo, de las minas existentes en esta provincia y que vienen siendo objeto de explotación, en cuya relación se señala á cada minero por cálculo prudencial la cantidad que deben abonar en el expresado tercer trimestre por el impuesto tambien mencionado, debiendo de hacer presente que al fijar este cálculo sin tener conocimiento del resultado mayor ó menor de la explotación, solo tiene por objeto el servir de antecedente en los casos de reclamaciones del producto que los mineros tienen obligación de presentar en los diez primeros días del mes de Julio.

Número de la carpeta registro	Nombre del interesado ó sociedad	Título de la mina	Clase del mineral	CANTIDAD que se señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el primer trimestre de 1898-99	
				A cada mina	A cada minero
323	D. Juan Manuel Mazarrasa	Atrevimiento	Calamina	28	28
319	El mismo	Rosario	Blenda	16	16
325	El mismo	Superior	Zinc	15	15
431	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Hierro	3.200	3.200
936	La misma	Industria	Idem	96	96
458	D. ^a Juliana Pineda	Pepita	Idem	181	181
462	La misma	Presentada	Idem	119	119
344	D. Felix Herrero	Despeñadero	Idem	408	408
348 y 49	For Oronera Iron Company Limited	Chitón 2.º y 5.º y D. ^a	Idem	2.100	2.100
95	D. Carlos Hoppe	Esperanza	Plomo	2	2
179	Florencio Rodriguez	La Ciega	Hierro	387	387
315	Harrison y Turner	Eureka 4. ^a	Idem	441	441
1.048	William Braid y Compañía	Carmelina	Idem	286	286
1.051	El mismo	Francisca	Idem	320	320
1.050	El mismo	Desengaño	Idem	316	316
1.058	El mismo	N. Trinidad	Idem	80	80
969	Hugh Lyle Smyth y Eduardo Pau	Antonia	Idem	30	30
371	D. José Mac-Leman	Tercer Resguardo	Idem	610	610
673	Rafael Picavea	Triano	Idem	192	192
668	Ramón Perez del Molino	Torra	Calamina	48	48
700	F. Echavarria y Picavea	Farmacia	Hierro	600	600
988	Muriedas Mining Company Ld.	Santa Rosa	Idem	8	8
147	D. ^a Eloisa Lopez	Jesusa	Blenda	3	3

Número de la carpeta registro	Nombre del interesado ó sociedad	Título de la mina	Clase del mineral	CANTIDAD que se señala por el 2 por 100 sobre el pro- ducto bruto como abono durante el pri- mer trimestre de 1898-99	
				A cada mina	A cada minero
36	D. ^a Amalia Perez del Molino	María	Hierro	740	740
995	Compañía A. R. Feehing y C. ^a	Segundo Resguardo	Idem	101	101
153	Sociedad Peña Vieja	Altaiz	Calamina roca	22	22
151	La misma	Peña Vieja	Idem	16	16
156	La misma	Novena	Idem	7	7
154	La misma	Décima	Idem	9	9
1.009	Compañía Vidriera Reinosana	Luisiana	Lignito	26	26
915	Sociedad Providencia	Abundantísima	Calamina	38	38
912	La misma	Enclavada	Idem	29	29
911	La misma	Suerte vista	Idem	27	27
910	La misma	Ultima Andora	Idem	17	17
914	La misma	Torpeza	Blenda	18	18
917	La misma	Punta de Claro	Plomo	6	6
200	D. Felix Herrero	Chistera	Hierro	460	460
430	Juan Bayley Davies	Anita	Idem	1.320	1.320
46	Salinera Cantábrica	Fortuna	Sal común	20	20
990	Sociedad Inglesa Muriedas Mining	Marte núm. 20	Hierro	308	308
»	Compañía Minera de Setares	Juanita	Idem	27	27
1.100	Compañía Minera de Nansa	Eduardo	Zinc	10	10
659	D. Rufino de la Incera	Aquilina	Hierro	201	201
569	F. Echevarría y Picavea	Casualidad	Idem	401	401
717	Real Compañía Asturiana	San Roque	Calamina	2.008	2.008
716	La misma	San Tiburcio	Idem	899	899
712	La misma	Que será	Idem	724	724
714	La misma	Rentería	Idem	654	654
812	La misma	Teresa	Idem	428	425
836	La misma	Enriqueta	Idem	500	500
877	La misma	Aunt.º á Hermosa	Idem	69	59
823	La misma	Buenita	Idem	1.012	1.012
810	La misma	San Bartolomé	Idem	15	15
807	La misma	Magdalena	Idem	80	80
902	La misma	Los Mártires	Idem	4	4
820	La misma	Clara	Idem	99	99
819	La misma	Isidra	Idem	38	38
835	La misma	Primera	Idem	410	410
742	La misma	Vaciadero	Idem	12	12
811	La misma	Dolores	Idem	250	250
841	La misma	Esmeralda	Idem	4	4
813	La misma	Numa	Idem	6	6
736	La misma	San Roque	Idem	23	23
838	La misma	Elvira	Idem	10	10
216	U. Victor Chávarri	Ontón	Hierro	170	170

Al ponerlo esta Administración en conocimiento de los interesados por medio de este periódico oficial debe hacerles saber que si en el plazo marcado no presentan las relaciones de productos en esta expresada Administración tendrán que pasar por la cantidad marcada en el estado que precede sin derecho á reclamación alguna, cuyo estado estará expuesto al público por espacio de ocho días en esta Administración de Hacienda con el fin de que los interesados puedan enterarse con más facilidad de las cuotas que se les hayan impuesto, para lo cual se ha tenido en cuenta las reclamaciones exhibidas en trimestres anteriores, las estadísticas mineras y mineros de la provincia que aunque no hayan obtenido producto de sus minas, esto no les exime de presentar las oportunas reclamaciones que así lo acrediten.

Santander 16 Junio 1899.—El Delegado de Hacienda, Antonio Alvarez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON LUCIO EDUARDO SLOKER Y POLA, Juez de primera instancia de la villa de Potes y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia sobre pago cantidad de pesos, seguidas en este Juzgado a nombre de don Pedro Sanchez Cortina, Abogado, vecino de Tollo, contra don Jacinto Diez Cárabes y causa-habientes de don Matías Diez Cárabes, propietarios y vecinos de Turieno, se ha señalado el día treinta y uno de Julio próximo a las diez de la mañana para celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que a continuación se expresan, embargados al ejecutado señor Cárabes, para con su importe hacer pago al ejecutante de su crédito, así como de las costas causadas y que se causen en dichos autos; siendo los referidos bienes inmuebles, con su cabida, linderos, tasación y demás circunstancias los siguientes:

Pesetas

1.ª Una casa llamada el Palacio, en el pueblo de Turieno y sitio de la plaza, término municipal de Camaleño, número treinta y cuatro, compuesta de planta baja, dos pisos y desván; sus fachadas de piedra sillera con accesorios de hornera, cuerdas, casa de servicio y patio enclavado en huerta, cerrada, hoy a prado con árboles frutales de peral, manzano, ciruelo, y frutales de hueso; forma esta finca un coto de treinta y un áreas y treinta centiáreas de extensión; que linda todo al Norte y Poniente calle pública, al Sur lo mismo y servidumbre de las huertas de Corral de Hera y al Este con huertas de la bolera; tasada en treinta y cinco mil pesetas.

35.000

2.ª Una extensión de terreno en el mismo pueblo de Turieno destinada a huertas

en el sitio de Santa Marina, su extensión aproximada como de tres cuartos de sementera, lo constituyen varios huertos bajo los siguientes linderos: al Sur camino real, al Este casa de José Gomez, cerca de dichos huertos, herederos de Juan Gonzalez, casa y huerto de Vicente Valle, al Norte cerca de pared huerta de esta pertenencia, y Poniente camino real, Miguel Fernandez, don Juan Linares, José Gomez y herederos de Felipe Guerra, tasada esta finca en dos mil pesetas.

Pesetas

2.000

3.ª Una viña en el sitio de Oliñes, término de Turieno, extensión de cuatro áreas y media; linda al Este viña de José Ibañez, Oeste riega de corvieza, Norte encinal, Sur río Deva; tasada en cien pesetas.

100

4.ª Otra viña y tierra unidas al sitio de Puente de Turieno, de treinta y doce áreas respectivamente; linda toda al Este viñas de don José Lama, don Juan Linares, doña Casilda Gonzalez y don Gerónimo Alonso, Sur encinal de San Miguel, Norte camino público de Valdebaró y Oeste bañada de Nozaladre; tasadas en en mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

1.450

5.ª Otra y tierra unidas en el sitio de Escuentre o Socarrera, de treinta y seis y treinta áreas respectivamente; que linda al Sur madre de agua, al Este tierra de herederos de don Desiderio G. de la Hoz, Norte tierra de herederos de Bernardo David y Oeste camino de Mieses; tasadas en dos mil pesetas.

2.000

6.ª Otra viña y tierra unidas en el mismo sitio, de veinte y doce áreas respectivamente; linda al Este herederos de don Desiderio García de la Hoz, Sur viña de la Capellanía de la Concepción de Potes, Norte viña que fué de Isabel Agüeros y madre de agua y Oeste camino de Santo Toribio; tasadas en mil pesetas.

Pesetas

1.000

7.ª Otra tierra en el Cuévano y sitio del Hoyo, de veinticuatro áreas; linda por herederos de don Juan de la Cruz, Norte y Poniente tierra de don Gerónimo Alonso, Este riega del buerano tasado en cuatrocientas pesetas.

400

8.ª Otra en el propio buerano y sitio del Hoyo de treinta y seis áreas linda al Este tierra de don Gabriel y don Francisco Guerra, Sur tierra de don José Rufo Díaz, al Oeste el mismo y los anteriores herederos de Bernardo David y Gerónimo Alonso y Norte tierra de herederos de Manuel Alacano; tasada en ochocientas cuarenta pesetas.

840

9.ª Otra en el mismo sitio del Hoyo, de doce áreas; linda al Este tierra de herederos de Bernardo David y Gerónimo Alonso, Sur tierra de Nuestra Señora de Cortes, Oeste tierra de herederos de José Lama y Norte tierra herederos de don Juan de la Cruz; tasada en doscientas pesetas.

200

10. Un prado en el pueblo de Argüebanes de este término, al sitio de Entrambosríos, de quince áreas; linda al Este y Mediodía herederos de dicho Lama y don Juan

Pesetas

Linares, al Norte prado de Lázaro Linares, Manuel Fernandez y monte comun y Oeste prado de herederos de dicho Lama y riega llamada de Seteda; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas. 375

11. Una tierra en el pueblo de Turieno, al barrio de Socongarna, de treinta y seis áreas; linda al Norte río Deva, Oeste tierra de don Matías Gutiérrez, Sur camino y Este tierra de don Juan del Palacio; tasada en mil doscientas pesetas. 1.200

12. Una viña en Socarrera, de catorce áreas; linda Norte, Oeste y Este tierra y viña del ejecutado Cárabes y Sur camino público; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas. 450

13. Un prado al sitio de las Cortinas, de seis áreas; linda al Oeste y Sur camino, Este prado de herederos de don José Noriega y Norte prado de don Santos Illades; tasado en ciento ochenta pesetas. 180

14. Otro prado en la pradería de Seteda, sitio de Polantinos, de veinticuatro áreas, regadío, de ellas ocho incultas; linda Sur y Oeste monte, Norte prado de herederos de don Matías Diez Cárabes y Este heredad de la Capellanía de la Concepción; tasado en doscientas ochenta pesetas. 280

15. Otro prado llamado del Duque; término de Argüebanes, de cincuenta áreas; linda Norte camino a Mimbrero, Este riega de Walcatón, Oeste prado de herederos de Tibureio Fernández y Manuel Almirante y Sur prado de herederos de don Manuel Jo-

sé de Lamadrid; tasado en nuevecientas veinticinco pesetas. 925

16. Una viña en término de Santibañez, llamada de la Molina, de una hectárea y cuarenta áreas, con un pedazo inculto al Oeste y Norte; linda Sur río Deva, Oeste arroyo de la Molina Alta, Este viña de herederos de don Manuel de Soberón, Norte viña de herederos de Antonia Bustamante y viñas de don Nicolás Perez é Isidoro Pantorrilla; tasada en tres mil seiscientas pesetas. 3.600

17. Un huerto en el barrio de Congarna, del pueblo de Turieno, de un área cincuenta centiáreas; linda al Este herederos de Manuel Almirante, Sur camino, Oeste herederos de Felipe Agüeros y Norte dichos herederos de Almirante; tasado en setenta pesetas. 70

18. Una tierra al sitio de Hordillón, término de Turieno, de diez y ocho áreas; linda al Norte, Este y Oeste terreno común y Sur herederos de Manuel Almirante y en ella tres nogales; tasada en setenta pesetas. 70

19. Otra tierra en Socongarna, del mismo término, de siete áreas; linda Norte río, Deva, Este tierra de herederos de Angel Linares, Oeste de herederos de don Pedro Encinas y Sur camino; tasada en doscientas cincuenta pesetas. 250

20. Otra en el mismo pueblo y sitio de Socongarna, de veintiocho áreas; linda Norte y Oeste herederos de Angel de Linares, Este los de don Marcelo de Linares y Manuel Gomez, Sur

Pesetas

huertos de Congarna y la Fuente; tasada en mil ciento veinticinco pesetas. 1.125

21. Tierra y viña al sitio de Huerta del Oso (Turieno), de tres y doce áreas respectivamente; linda todo, Norte río Deva, Oeste Rufo de Cárabes, Sur camino y Este tierra y viña de Francisco Gomez Otero; tasadas en trescientas setenta y cinco pesetas. 375

22. Una viña al sitio de Mies (Turieno), de trece áreas; linda Oeste casas arruinadas, hoy huertos, uno del ejecutado y otro de Manuel Gomez, Este herederos de Alfonso Soberón y los de Mannel Almirante, Sur camino y ermita de San Julián y huerto de herederos de Almirante y al Norte riega de Val de Congarna; tasada en ciento cincuenta pesetas. 150

23. Un solar de casa arruinada hoy huerto en Congarna (Turieno), de cuatro maquillos; linda Norte riega de Val de Congarna, Sur huerto de herederos de dicho Almirante y Este viña antes deslindada y Poniente dicha riega; tasada en sesenta pesetas, con tres nogales. 60

24. Un prado en San Julian ó Miña (Turieno), de tres áreas; linda Norte terreno común, Sur herederos de Blas Alonso y de José Pablo Noriega, al Este camino y al Oeste lo mismo; tasada en cuarenta pesetas. 40

25. Una tierra en la Hornilla, del término de Turieno, su extensión tres áreas; que linda al Norte y Este el río Deva, Sur carretera y Oeste la riega de Otero; tasada

Pesetas

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
en ciento veinticinco pesetas.	125	ga y Oeste Valentin García; tasada en veinte pesetas.	20	guela, del mismo término, de dos áreas; linda Norte y Oeste herederos de don Felipe Agüeros, Sur camino y Este José García; tasada en treinta pesetas.	30
26. Una tierra inculta en Val de Congarna (Turieno), de trece áreas; linda Norte y Este herederos de José Sanchez, Sur y Oeste terreno común, con tres castaños nuevos; tasada en treinta pesetas.	30	33. Dos tierras, hay una en Viñamayor, de igual término, de tres y cinco áreas, ó sean en junto ocho áreas; linda la de tres áreas Norte camino que conduce á Santo Toribio, Sur herederos de don Gabriel Guerra, Este Mariano Guerra, digo, Gomez y Oeste Francisco de Mier; y linda la de cinco áreas Norte herederos de don Pedro Herrero, Sur Ramón Heras, Este don Francisco Alonso y Oeste Mariano Gomez y herederos de don Gabriel Guerra; valorada en quinientas pesetas.	500	39. Otra en Oliñes, del mismo término y de igual extensión que la anterior, digo, de doce áreas; linda al Norte terreno común, Sur rio Deva, Este herederos de don Gabriel Guerra y Oeste don José Ibañez; tasada en ciento veinticinco pesetas.	125
27. Una tierra también inculta en Val de las Fuentes (Turieno), su extensión tres áreas; lindan por sus cuatro vientos terreno común; valuada en diez pesetas.	10	34. Una viña en la Oliva, de igual término, de treinta y cuatro áreas; linda Norte, Este y Oeste don Teodoro Cueto y Sur camino; valuada en ochocientas pesetas.	800	40. Otra en la Cueva, de igual término, de cuatro áreas; linda al Norte terreno inculto, Sur rio Deva, Este herederos de don José Rufo Cárabes y Oeste José Ibañez; tasada en sesenta pesetas.	60
28. Otra inculta en las Capellanas, de igual término, de nueve áreas; linda Norte terreno común, Sur viña de esta testamentaria, Este don Desiderio G. de la Hoz y Oeste una riega; tasada en doce pesetas.	12	35. Otra en Nozalada, de igual término, de dos áreas; linda Norte carretera, Sur Donato Lavin, Oeste Bernardo Gomez Euterria y Este Felix Galnares; tasada en cincuenta pesetas.	50	41. Otra en el Llano de Cayús, de igual término, de doce áreas de extensión; linda al Norte herederos de don José Calderón, Sur Angel Noriega, Este don Niceto Gomez Palacios y Oeste don Jacinto de Cárabes; tasada en doscientas veinticinco pesetas.	225
29. Otra en Piedralanza, inculta de nueve áreas, con algunos nogales; linda por todos vientos con terreno común; valuada en veinticinco pesetas.	25	36. Otra en la Resvalera del mismo término y de igual extensión que la anterior; linda al Norte herederos de don Celestino del Arenal y Sur encinal de la Vega, Este Bernardo Floranes y Oeste don Juan Linares; tasada en veinte pesetas.	20	42. Otra en las Capellanas, de igual término, de seis áreas; linda al Norte terreno inculto, Sur Manuel Gomez Almirante, Este y Oeste Arroyos; valuada en cien pesetas.	100
30. Otra en Basuada de Cayus, de igual término, inculta, de nueve áreas de extensión; linda por todos vientos con terreno inculto; tasada en quince pesetas.	15	37. Otra en la Cuesa de Mens, del mismo término, de diez áreas; linda al Norte, Sur y Este herederos de don Gabriel Guerra y Oeste Donato Lavin y Miguel Fernandez Campillo; tasada en cien pesetas.	100	43. Otra en igual sitio y término que la anterior, de ocho áreas; linda Norte tierra inculta de esta testamentaria, Sur Miguel Fernandez Campillo, Este herederos de don Gabriel Guerra y Oeste un arroyo; tasada en ciento quince pesetas.	115
31. Otra idem en Valdepiñón, inculta, del mismo término, de nueve áreas de extensión; linda al Norte erial de esta testamentaria, Sur y Este riega de Valpiñón y Francisco Guerra y Oeste herederos de don Gabriel Guerra; tasada en doce pesetas.	12	38. Otro en la Eri-		44. Otra al mismo sitio y término que la anterior y de igual extensión; linda al Norte erial de este inventa-	
32. Otra id. idem en el mismo sitio y término, inculta, con un solar, extensión de quince áreas; linda Norte terreno común, Sur tierra de esta testamentaria, Este rie-					

Pesetas		Pesetas		Pesetas	
rio, Sur Miguel Fernandez Campillo, Este un arroyo y Oeste herederos de don Gabriel Guerra; valuada en ciento quince pesetas.	115	igual extensión que el anterior; linda Norte herederos de don José Rufo de Cárabes, Sur León Celis, Oeste Agustín Celis y Este terreno común; valuado en trescientas pesetas.	300	ta pesetas. 250	
46. Dos prados en San Felices, del propio término, de cuatro y ocho áreas, hay uno; linda el primero, Norte, Sur y Este terreno común y Oeste don Jacinto Cárabes; y el segundo, Norte terreno común, Sur prado de esta pertenencia y terreno común, Este don Angel Fernandez Campillo y Oeste camino; tasados en ciento veinticinco pesetas.	125	51. Prado y tierra en Valdeteche, del mismo término, de veinticinco áreas; linda al Sur y Oeste herederos de don Celestino del Arenal, vecino que fué de Lendes y por los demás vientos se desconocen sus linderos; valuado en doscientas pssetas.	200	56. Una viña en Trasfloranes, de igual término, de quince áreas, próximamente; linda al Este herederos de don Francisco Alonso, Oeste servidumbre pública, Sur José Ibañez y Norte herederos de don Matías Lamadrid; valorada en cuatrocientas cuarenta pesetas. 400	
46. Otro en el Campo, de igual término, de diez y seis áreas; linda al Norte terreno común, Sur don Mariano Osorio, vecino de Saldaña, Este herederos de Manuel Gonzalez y Oeste los de don Gabriel Guerra; tasado en doscientas cincuenta pesetas.	250	52. Tierra en el Hoyo, de igual término, de ciento veinte áreas, próximamente; linda al Este tierra de don Jacinto Cárabes, Norte Bernardo Gomez de Enterria, Oeste una riega y Sur Felix Galnares; tasado en mil ochocientas pesetas.	1.800	57. Otra en el Llano de Cayús, de igual término, de veinte y cinco áreas, próximamente; linda al Norte herederos de José de Calderón, Sur don Angel Noriega, Este Vicente Gomez Palacio y Oeste herederos de Celestino Arenal y Bernardo Floranes; tasado en seiscientas pesetas. 600	
47. Otro en Valdeselle, del mismo término, de ocho áreas; linda al Norte y Sur don Angel Noriega, Este riega de Valdeselle y Oeste terreno común; tasado en ciento cincuenta pesetas.	150	53. Un huerto en la Fuente, de igual término, de dos áreas; linda al Este camino, Sur servidumbre pública, Norte herederos de don Arias Bulnes y Oeste los de Gabriel Guerra; valuado en ciento setenta y cinco pesetas.	175	58. Otro en Socongama, del mismo término, de seis áreas; linda al Este camino, Sur carretera, Oeste Tomás González Encinas, Norte y Oeste herederos de don Desiderio García de la Foz; valuada en doscientas cincuenta pesetas. 250	
48. Otro en Ardañide, del propio término é igual extensión; linda Norte riega Ardañide, Sur Mauro Gonzalez y Lázaro Linares, Este Angel Noriega y Oeste herederos de doña Juana Cosío; valuada en ochenta pesetas.	80	54. Una tierra en término del mismo Turieno, de quince áreas, próximamente; linda al Norte camino, Sur Francisco Cuevas Zamacola, un vallado, dicho Cuevas y herederos de Francisco Cuevas y Oeste don Benigno Linares; valuada en quinientas pesetas.	500	59. Tierra en el Hajar, del mismo término, de quince áreas; linda al Este camino, Oeste río de Argüébanes, Norte herederos de Gabriel Guerra, Sur senda; valuada en trescientas cincuenta pesetas. 350	
49. Otro en Tabar, de igual término, extensión de diez y seis áreas; linda al Norte, Sur y Este terreno común y Oeste don Luis Noriega Cortina; valuado en doscientas pesetas.	200	55. Otra tierra en Molino de Abajo, del mismo término, de seis áreas; linda Este herederos de Francisco Lama, Oeste Saturnina Lama, Norte carretera y Sur camino; valuada en doscientas cincuen-		60. Una huerta en Portadera, en el casco de Turieno, de doce áreas; linda al Este camino, Norte herederos de Santos Balnes, Oeste huerta cercada del ejecutado don Jacinto Cárabes y al Sur herederos de Gabriel Guerra; valuada en ochocientas pesetas. 800	
50. Otro en Llavajos, con un nogal, al mismo término y de				61. Un huerto en Horteja, de igual término, de seis áreas; linda al Norte Bernar-	

Pesetas

do Floranes y por los demás vientos herederos de Gabriel Guerra; valuado en cuatrocientas pesetas

400

62. Una casa en Turieno, mide catorce pies de Norte á Sur y treinta de Este á Oeste próximamente; linda Sur casa de servicio de Gaspar Lama, Este calle pública y Oeste huerto de Santa Marina; valuada en cuatrocientas pesetas

400

63. Prado en Colindres, término de Argüébanes, de doce áreas próximamente; linda al Este un arroyo, Oeste y Norte Juan Bulnes y Sur Agustín Celis; valuado en cien pesetas

100

64. Los derechos descriptos al número trescientos cincuenta y siete de testimonio de inventario y adjudicación de bienes de don Francisco de Cárabes Almirante, según la cláusula número doscientos veintitres de la escritura otorgada en Potes á veintiuno de Junio de mil ochocientos setenta á favor del dicho don Francisco, proveniente de la casa del Excelentísimo señor Duque de Osuna é Infantado y transmitidos por don Pedro del Río Gutiérrez y don Manuel Fernández Quedo, vecinos respectivos de Madrid y Torrelavega, teniendo presente las rectificaciones hechas al tiempo de su tasación y valuados los mismos derechos en once mil pesetas.

11.000

Y para que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la subasta de los bienes inmuebles y derechos relacionados, se libra el presente edicto con las prevenciones siguientes: Que los títulos de propiedad de dichos bienes estarán de manifiesto en la Escribanía, á

fin de que puedan examinarlos los licitadores; no existiendo título respecto de algunos bienes, y debiendo conformarse con los existentes, sin derecho á exigir ningunos otros; cualquiera persona que tomara parte en la subasta de referencia. Que en el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en dicho acto deberá consignarse previamente el diez por ciento efectivo, cuando menos, del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no será admitido ningún licitador, consignación que se hará con arreglo á la Ley, siendo de cuenta de los compradores todos los gastos de escritura.

Dado en Potes á veintisiete de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Lucio Eduardo Slocker.—Por su mandado, Arturo G. de Enterría.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de primera instancia del partido de Santander.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en expediente de exacción de costas que se adeudan en pleito seguido entre la Sociedad de obreros del Muelle de Santander con don Diego Morán, sobre pago de pesetas, que hoy se halla en la vía de apremio, se saca á la venta en pública subasta una máquina pequeña de imprimir marca «Marinoni», de París, en buen estado de conservación, valuada en mil seiscientas pesetas, bajo las condiciones siguientes: El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez y ocho de Julio próximo, á las doce de su mañana, bajo el tipo de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio tipo de la subasta y para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Y por último se advierte que la máquina de imprimir se encuentra en la imprenta del periódico *La Voz del Pueblo* y su depositario lo es el Presidente del Comité de la Agrupación socialista de Santander, don Calixto Gutiérrez.

Dado en Santander á veinte y dos de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Eladio Gomez Calderón.—Ante mí, Juan Castrillo.

DON ELADIO GOMEZ CALDERON, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Martín Almirante, vecino de Liaño y á Ramón Ruiz Agudo, que lo es de La Lloncha, Ayuntamiento de Villaseca, y cuyo actual paradero se ignora para que el día primero de Agosto próximo á las diez de su mañana, comparezcan ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral de la causa que sobre lesiones á Julian Alvarez, se sigue contra Bernardo Carral Arce y otros; apercibidos que de no verificarlo incurrirán en la multa que marca la ley.

Y para insertar en el Boletín oficial de esta provincia expedido el presente.

Dado en Santander á veintisiete de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Eladio Gomez Calderón. P. S. M., Genaro Perez.

DON EUSTAQUIO GUTIERREZ Y SAINZ, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Sainz Bustamante, saltero, de veintitres años, barquillero y que se cree esté en Francia, para que en término de cinco días comparezca ante el juzgado municipal de Santiurde de Toranzo, para celebrar el juicio de faltas acordado en causa por atropellos en la morada de doña Dolores Mariné, vecina de Bárcena de Toranzo, bajo apercibimientos legales sino comparece.

Dado en Villacarriedo á veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Eustaquio Gutierrez.—P. S. M., F. Fidel Riancho.

Anuncios particulares

FERROCARRILES de Santander á Bilbao

Desde el día 1.º de Julio próximo se pagarán en los Bancos de Bilbao y del Comercio, de esta villa y en Santander en las oficinas de la Compañía Muelle 13 los cupones de sus obligaciones.

Vencimientos 30 de Junio de 1898 de Santander á Solares y 1.º de Julio próximo de Santander á Bilbao y cadagua.

Bilbao 30 de Junio de 1899.—El Presidente del Consejo de Administración, Victor de Chávarri.

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA